

Aseguramos tu tranquilidad con nuestro servicio de asistencia vehicular.

Con el servicio de Asistencia 24 horas contás con soluciones inmediatas ante inconvenientes con tu vehículo los 365 días del año.

San Cristóbal Seguros suma a tu seguro automotor, y sin costo extra, un servicio de Asistencias tercerizado a través de su red de prestadores:

ike

AON

SOS
REDE DE ASISTENCIA

MAWDY

¿Qué incluimos en este servicio?

1) Mecánica ligera

Si tu vehículo está inmovilizado en la vía pública por falta de combustible, problemas eléctricos o pinchadura de un neumático, enviaremos personal especializado para resolver tu inconveniente y que puedas seguir circulando.

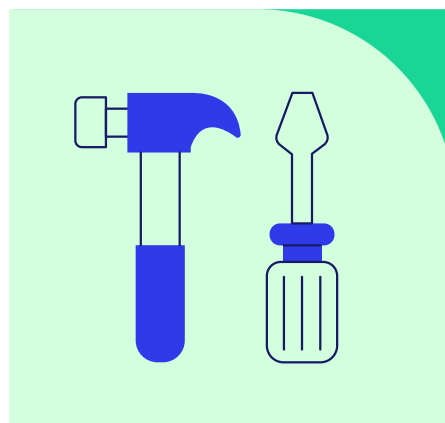
2) Servicio de traslado (grúas)

Si tu vehículo no puede circular y necesita ser trasladado, el servicio será cubierto desde el lugar donde te encuentres hasta donde vos dispongas, teniendo en cuenta el límite en kilómetros que figura en tu póliza (*).

3) Remoción y/o extracción de vehículos

Si tuviste un accidente o imprevisto y tu vehículo se encuentra inmovilizado como consecuencia de caída en lagunas, acequias y/o zanjas, podemos brindarte su extracción y/o remoción.

Tené en cuenta que para este servicio podemos cubrirte un valor tope predeterminado. Si necesitas conocerlo, contactate con nosotros.



¿Cómo podés solicitar la asistencia?

- Si estás en Argentina: Llamá al 0810-222-8887: ingresá tu DNI o CUIT y elegí la opción que corresponda.

- Desde tu celular: ingresá desde la app de San Cristóbal Seguros o desde el Sitio de Autogestión. Elegí la opción "Solicitar Grúa".

- Si estás en un país limítrofe (Chile, Bolivia, Paraguay, Brasil, Uruguay): Llamá al +54 9 341 4202097.



¿Quiénes pueden acceder a este servicio?

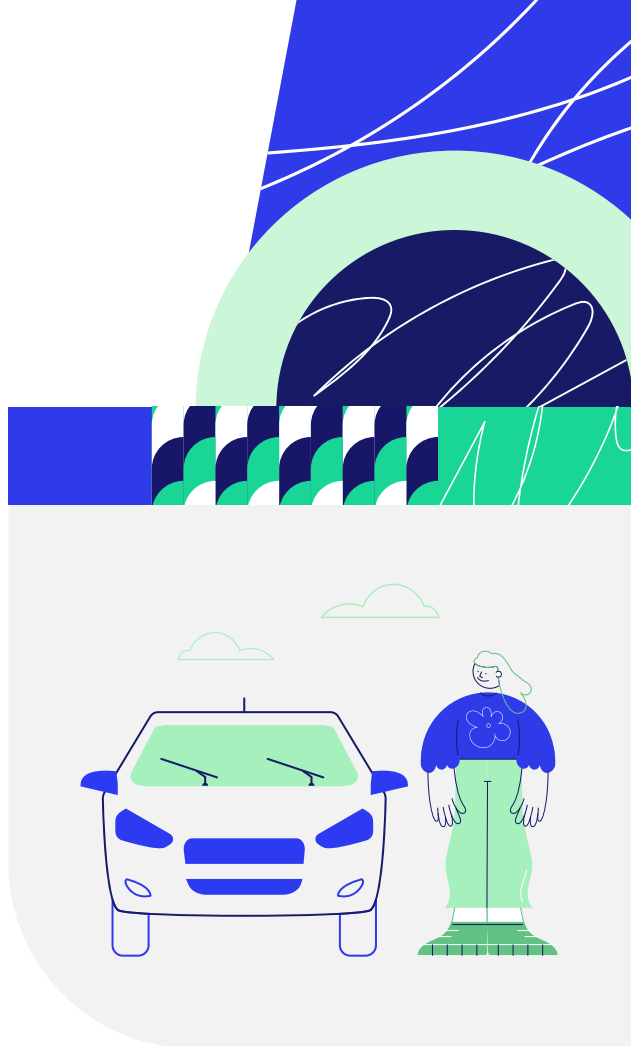
Todos los vehículos, automóviles, jeeps y pick ups de hasta 3500 kg de peso (excluida su carga) que posean pólizas vigentes. Están excluidas las pólizas que solo tengan la cobertura de responsabilidad civil, los vehículos destinados al transporte público de personas, vehículos de alquiler con o sin conductor, taxis y remises.

¿Se incluye el traslado de los ocupantes del vehículo remolcado?

En caso de que tu vehículo deba ser remolcado y necesites trasladar a los ocupantes, el servicio estará incluido.

El costo de traslado de los ocupantes en remis solo se reconocerá si el vehículo afectado se encuentra en ruta. No se aplica para traslados dentro del casco urbano.

Tené en cuenta que no podrán viajar menores de edad en la grúa.



¿Qué pasa si el prestador de asistencia no puede brindarme el servicio?

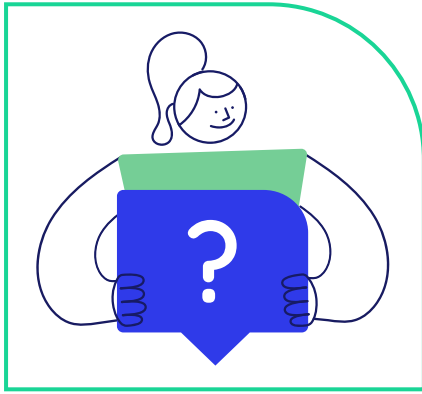
Cuando el servicio de asistencia no pueda ser realizado por el prestador, San Cristóbal Seguros procederá a realizar el reembolso de los gastos incurridos por la asistencia de tu vehículo, según los límites, topes y cantidad de eventos determinados para tu cobertura.

Para poder solicitar tu reintegro deberás:

1. Acreditar tu llamada a nuestro centro de contacto 0810-222-887 y que tu espera en línea haya sido mayor a 5 minutos.
2. Cancelar telefónicamente el servicio que solicitaste previamente, una vez superado el tiempo de espera informado por el prestador para la coordinación del servicio.
3. Presentar la factura del servicio mediante un comprobante fiscal válido y que su fecha de emisión no supere los 10 días del evento.
4. Enviar un correo electrónico a la casilla: reintegrgruas@sancristobal.com.ar adjuntando:

- El formulario de reintegro que podés descargar en: <https://webinstitucional.blob.core.windows.net/master/2023/06/FORMULARIO-PARA-SOLICITUD-DE-REINTEGRO-1.pdf>
- constancia que acredite haber realizado la llamada.
- la factura del prestador de asistencia y su correspondiente comprobante de pago.
- constancia de CBU del titular de la póliza.

Tené presente que reconoceremos como topes de reintegro los valores vigentes de mercado para ese tipo de asistencia.



¿Tenes alguna duda?

Te recordamos que podés conocer más acerca del alcance del servicio en el detalle que figura en tu póliza o accediendo a la App o sitio de autogestión, pestaña pólizas. En la sección descarga encontraras un documento de Asistencia 24.

También encontrarás más información en tu póliza en la hoja N° 4 Sección Servicios de Remolque

Servicios de Remolques

- **Prestador:** IBERO ASISTENCIA - Comuníquese al **0810-222-8887**. Desde países limítrofes, mediante correo electrónico a siniestrosexterior@sancristobal.com.ar.

-Ámbito territorial en el exterior: Chile, Bolivia, Paraguay, Uruguay y Brasil

-Emergencia Mecánica: Sí

-Servicio de Asistencia: Superior; 12 anuales; 2 mensuales; por accidente/avería 300 km lineales

- La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.

En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habitáculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado.

(*) Consideraciones a tener en cuenta sobre traslado en grúa:

- Cada cobertura tiene un límite de kilómetros estipulado. Lo podrás encontrar en la página 3 o 4 de tu frente de póliza en el apartado “Servicios de Remolques”.
- Se considera kilómetro cero al lugar de ocurrencia del hecho.
- En caso de accidente se brindarán hasta 2 traslados dentro de un plazo de 72 horas hábiles, considerándose como 1 solo servicio.
- Si tu vehículo se encuentra cargado con mercaderías deberá ser descargado previamente para poder ser remolcado.
- Dentro del vehículo trasladado no podrá viajar ninguna persona.
- Será necesario que acompañe al traslado al menos una persona y no más de la cantidad que permite el remolque.
- En caso de robo, tu vehículo podrá ser remolcado solo cuando tengas una autorización policial.